



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 134/2013

FECHA: 13/11/2013

SOLIC. DE COTIZACION N° 056/2013

SOLICITUD DE COMPRA N° 090/2013

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

Table with columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, CANTIDAD, U/M, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Includes rows for battery specifications and a total row.

TOTAL EN LETRAS:



SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 80/100 DOLARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-16-21-1-54119

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SIBASIS Y SEDE REGIONAL.

74

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		<i>Jose Daniel Cruz</i> 
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.		
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	 DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

3. Pagar el valor del suministro de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 80/100 DOLARES ( \$ 681.80)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **BATERIAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARA CENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Suministro de **BATERIAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARA CENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE**

5. La fecha de entrega del suministro de **BATERIAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARA CENTRAL**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **BATERIAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL DE SALUD PARA CENTRAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.